



## DECRETO N°

**REF:** Aprueba Convenio de Colaboración Mutua entre Centro de Formación Técnica de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre.

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Decreto Exento N°2572, de fecha 06 de diciembre de 2024, que otorga personería y representación legal como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre a don Arturo Palma Vilches.
7. El Convenio de Colaboración Mutua suscrito entre el Centro de Formación Técnica de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de fecha 23 de enero de 2026.
8. Que las partes se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de colaboración laboral, educacional y profesional, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad, plasmadas en un plan de trabajo de corto plazo.
9. Que las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestar asistencia técnica, académica y capacitación, especialmente en aquellas áreas relevantes para cada una de ellas.
10. Que, en función de los objetivos e intereses propios, las instituciones que suscriben el presente convenio de colaboración mutua están llamadas a colaborar en el mejoramiento de sus actividades.
11. Que ambas entidades, desde su que hacer, contribuyen al desarrollo educativo, social, innovador y cultural del país.
12. Que existe la necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones y, conforme a ello, optimizar sus objetivos específicos de desarrollo rural y, al mismo tiempo, mejorar el uso de los recursos productivos.
13. Que el Convenio de Colaboración Mutua tendrá una duración de tres años, contados desde la fecha de su suscripción, renovándose tácitamente por períodos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante comunicación escrita o correo electrónico, con al menos 30 días corridos de anticipación al vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
14. Que, en vista de todo lo anterior, y de las competencias y facultades de que me encuentro investido de acuerdo con la Ley N°18.695 y sus modificaciones posteriores, tengo a bien dictar el siguiente:



**DECRETO EXENTO:**

**1.- APRUÉBESE**, Convenio de Colaboración Mutua suscrito entre el Centro de Formación Técnica de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de fecha 23 de enero de 2026.

**2.- TÉNGASE** al referido convenio como parte integrante del referido decreto.

**3.- DÉJESE** establecido que actuará como contraparte técnica municipal el Administrador Municipal, de acuerdo al organigrama municipal vigente.

**"ANOTESE, DESE COPIA A CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"**.

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**



## CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE

**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE**

E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

En Linares, a 23 de enero de 2026, se firma Convenio de Cooperación mutua entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DEL MAULE**, RUT N°61.999.250-4, en adelante, **CFT de la Región del Maule**, representado por su Rectora (s) doña Nuvia Balboa Neira, Cédula Nacional de Identidad N°: \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en Avenida Presidente Ibáñez N°1105, ciudad de Linares, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, RUT N°69.130.200-8, representada por su Alcalde don Arturo Palma Vilches, Cédula Nacional de Identidad { \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Avenida España N°196, comuna de Villa Alegre, han acordado suscribir el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1. Que, en función de los objetivos e intereses propios, las instituciones que suscriben el presente convenio de colaboración mutua, están llamadas a colaborar en el mejoramiento de sus actividades.
2. Que ambas entidades desde su quehacer contribuyen al desarrollo educativo, social, innovativo y cultural del país.
3. La necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones y conforme a ello, en conjunto optimizar sus objetivos específicos.

### CLÁUSULA PRIMERA

Por el presente instrumento el **CFT de la Región del Maule** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de colaboración laboral, educacional, profesional, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad plasmadas en un plan de trabajo a corto plazo.

### CLÁUSULA SEGUNDA

Dentro del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestar asistencia técnica, académica y capacitación, especialmente en aquellas áreas relevantes a cada una de ellas.





### CLÁUSULA TERCERA

El convenio tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de firma del presente acuerdo. No obstante, éste se entenderá prorrogado tácitamente por periodos de tiempo de un año, salvo que cualquiera de las partes, manifiesten su intención de ponerle término por medio de carta o correo electrónico, enviada al domicilio indicado por **CFT de la Región del Maule o ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, con a lo menos 30 días corridos de anticipación al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

### CLÁUSULA CUARTA

El **CFT de la Región del Maule** se compromete a:

1. Se podrá utilizar las dependencias, laboratorios y equipos para trabajos de interés mutuo en la línea de la Innovación y transferencia de experiencias en las diferentes áreas de formación, para ello se podrá acordar un calendario de visita que el CFT de la Región del Maule, defina en conjunto con **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**.
2. Se podrá realizar actividades promocionales de los servicios educativos que ofrece el CFT de la Región del Maule, para la continuidad de estudios de los funcionarios o grupos de interés de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**.
3. Se promoverá el desarrollo de visitas guiadas a las dependencias del CFT de la Región del Maule, para los miembros de la organización que suscribe este convenio y los grupos de interés que ella defina.
4. Se podrá enviar estudiantes en práctica de observación, académicas, actividades de Vinculación con la Medio y/o prácticas laborales acorde a las necesidades de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**.
5. CFT Maule asegurará un proceso de asesoría personalizada para los usuarios y personal de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, que tengan interés en ingresar a una carrera técnica de nivel superior en la institución. Esta asesoría incluirá información sobre: requisitos de admisión, reconocimiento de aprendizajes previos, matrícula, gratuidad, becas, continuidad de estudios.
6. CFT Maule se compromete a realizar, al menos una vez al año, actividades en la unidad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, o en conjunto con ella, tales como charlas de orientación, ferias de carreras, visitas al campus, talleres prácticos, etc.
7. Se podrá realizar un trabajo articulado para apoyar las acciones pertinentes de los encargados de carrera del Centro de Formación Técnica para fortalecer la formación de los estudiantes de la institución de educación superior.

### CLÁUSULA QUINTA

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, se compromete a:

1. Prestar todo el apoyo necesario al CFT de la Región del Maule, para que pueda realizar charlas informativas a los funcionarios, estudiantes y grupos de interés de la institución.





2. Prestar apoyo al CFT de la Región del Maule en la difusión de este convenio y de los programas formativos y de capacitación que ofrece en la región. Para ello se podrá acordar un calendario de visitas a la institución, por asociados, estudiantes, trabajadores, familias y grupos de interés que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, determine en conjunto con CFT de la Región del Maule.
3. Proporcionar espacio físico suficiente y adecuado para exhibir información de las actividades y propuestas formativas y de capacitación, como así también para la instalación de afiches o carteles que destacan el vínculo existente entre la institución y el CFT de la Región del Maule y, los procedimientos relativos a beneficios estatales a los que los trabajadores y familias pueden optar y la orientación para su postulación que puede proporcionar en ello el CFT de la Región del Maule.
4. Prestar apoyo logístico, dentro de su disponibilidad de recursos, en el traslado de estudiantes del CFT de la Región del Maule, de la comuna que requiera de movilización para concurrir a recibir los servicios educativos, de acuerdo a grupos de interés que determine la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**.
5. Ser centro de prácticas docentes y laborales para todas las carreras que sean pertinentes a las demandas del trabajo colaborativo para ambas instituciones.

#### **CLÁUSULA SEXTA**

Las partes manifiestan su compromiso de colaborar en la articulación de acciones y estrategias de aprendizaje, que permitan facilitar los procesos de alternancia, considerando la participación del **CFT de la Región del Maule**, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, ello con la finalidad de entregar oportunidades a los estudiantes de desarrollar y perfeccionar sus conocimientos, competencias técnicas y habilidades socioemocionales, que los preparen mejor para el mundo del trabajo y/o para continuar estudios.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA**

Las partes declaran que se considera como un objetivo significativo establecer y fortalecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género para lo cual se entenderán incorporadas las políticas, modelos de prevención y sanción vigentes y aquellas que se implementen en el futuro, en cada una de las partes firmantes, las que serán vinculante a las partes comparecientes solo en cuanto a lo debidamente aplicable conforme a la normativa vigente y a la regulación propia de cada, las que serán observadas en las actividades que se acuerde ejecutar en el presente convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA**







Por su parte, el **CFT de la Región del Maule** designa como coordinadora a Nuvia Balboa, domiciliado para estos efectos en calle presidente Ibáñez 1105, comuna de Linares; teléfono 732616274; correo electrónico nbalboa@cftmaule.cl quien podrá ser reemplazado por quien el CFT de la Región del Maule determine.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**

Este convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**

La personería de don **Arturo Palma Vilches**, para representar, en su calidad de Alcalde, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N°2572, de 06 de diciembre de 2024.

La personería de la **Rectora (S), doña Nuvia Balboa Neira**, representante legal del **Centro de Formación Técnica de la Región del Maule**, de acuerdo a la resolución N°125-2025, de fecha 09 de junio de 2025, mediante el cual se declara la subrogancia de la rectora del centro de Formación Técnica de la Región del Maule.



Firmado por:  
Nuvia Haydée Balboa Neira  
Rectora (s)  
Fecha: 23-01-2026 11:30 CLT  
Centro de Formación Técnica de la  
Región del Maule

**Nuvia Balboa Neira**  
Rectora (s)  
Centro de Formación Técnica de la  
Región del Maule

---

**Arturo Palma Vilches**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre

